

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Proyecto de “Hoja de Ruta del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el periodo 2020-2024”.**

### **Antecedentes**

**Primero.-** El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (**Instituto**) como un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Segundo.-** El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el “DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se réforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, mismo que de conformidad con el artículo Primero Transitorio entró en vigor 30 días naturales siguientes a su publicación; es decir, el 13 de agosto de 2014.

**Tercero.-** El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el “Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones” (**Estatuto Orgánico**), y cuya última modificación fue publicada en el referido medio de difusión el 8 de julio de 2020.

**Cuarto.-** El 8 de noviembre de 2017 se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones” (**Lineamientos de Consulta Pública**), el cual, en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor el 1 de enero de 2018.

En virtud de los antecedentes señalados, y

### **Considerando**

**Primero.- Competencia del Instituto.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), el Instituto es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes.

Para tal efecto, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución. Asimismo, es autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 15, fracción XL y 51, primer párrafo, de la LFTR, el Instituto tiene la atribución de formular, de considerarlo necesario para el ejercicio de sus funciones, consultas públicas no vinculatorias, en las materias de su competencia, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

Asimismo, el Artículo 72 del Estatuto Orgánico, en su fracción I, establece que corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica, proponer al Presidente de este órgano constitucional autónomo la formulación e implementación de las acciones relacionadas con la planeación estratégica para cumplir con los objetivos del Instituto.

**Segundo.- Objeto y contenido del Proyecto de Hoja de Ruta del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el periodo 2020-2024.** El Proyecto de Hoja de Ruta del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el periodo 2020-2024 (Proyecto de Hoja de Ruta 2020-2024) constituye un elemento fundamental en el proceso de planeación estratégica de este órgano constitucional autónomo. Se trata del marco estratégico que permitirá planificar y focalizar las acciones del Instituto en un horizonte temporal de cinco años, con base en los principios legales que rigen su actuar, un diagnóstico del entorno externo que se observa en el ecosistema digital a nivel global y nacional, así como los retos y riesgos identificados internamente, en un entorno de convergencia tecnológica y de servicios, donde se requiere impulsar la transformación digital del país.

Este Proyecto de Hoja de Ruta 2020-2024 se ha realizado con base en un trabajo de prospección basado en el "método de los escenarios" y la "metodología Delphi" en la que se involucraron, desde las etapas más tempranas del análisis, a todas las unidades administrativas del Instituto, así como una amplia representación del ecosistema digital, la cual incluye a más de 60 agentes, entre concesionarios de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otras empresas involucradas en la cadena de valor del ecosistema digital (como proveedores de servicios digitales y fabricantes de equipos tecnológicos), la academia, el gobierno y la sociedad civil.

Como resultado de este ejercicio prospectivo, el Proyecto de Hoja de Ruta 2020-2024 define un marco estratégico que facilitará el desarrollo del ecosistema digital en el sentido más amplio del concepto y cubriendo aspectos que van desde la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión hasta los servicios digitales. Este marco estratégico propone 5 objetivos estratégicos, 14 estrategias institucionales y 54 líneas de acción regulatoria.

El marco estratégico proporcionado por el Proyecto de Hoja de Ruta 2020-2024 integra también un plan táctico para la recuperación económica, a través de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, partiendo de la resiliencia de las redes y servicios de estos sectores ante desastres naturales o contingencias sanitarias para garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Desde esta perspectiva, el Proyecto de Hoja de Ruta 2020-2024 que se somete a consulta pública describe detalladamente los objetivos, estrategias y líneas de acción regulatoria definidas para lograr el óptimo desarrollo de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en los próximos cinco años, así como favorecer el desarrollo socio económico del país y de los mexicanos, reconociendo en todo momento que este objetivo primario requiere de un esfuerzo transversal y coordinado con todos los agentes relevantes del ecosistema digital y, en particular, con los gobiernos federal, estatal y local.

Así, los objetivos principales que persigue el Proyecto de Hoja de Ruta 2020-2024 son los siguientes:

- I. Establecer un marco estratégico que permitirá planificar y focalizar las acciones del Instituto en un horizonte temporal de cinco años, favoreciendo los principios de transparencia y certidumbre sobre la visión del Instituto y sus acciones en el corto y mediano plazo, y
- II. Propiciar el desarrollo eficiente del ecosistema digital en el sentido más amplio del concepto y cubriendo aspectos que van desde la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión hasta los servicios digitales.

Por consiguiente, el Proyecto de Hoja de Ruta 2020-2024 pone de relieve las 54 líneas de acción regulatoria agrupadas en 14 líneas estratégicas y los siguientes cinco objetivos estratégicos: (i) Promover el desarrollo, despliegue y uso eficiente de redes e infraestructura que faciliten el desarrollo del ecosistema digital y fomenten la inclusión digital; (ii) Promover la competencia económica y libre concurrencia en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el contexto del ecosistema digital; (iii) Promover el desarrollo del ecosistema digital, la adopción de nuevas tecnologías y los casos de uso digitales; (iv) Asegurar la calidad, diversidad y pluralidad de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecer los derechos de los usuarios y audiencias en el ecosistema digital, y (v) Fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las Telecomunicaciones y Radiodifusión y el ecosistema digital.

**Tercero.- Consulta Pública de Integración.** El artículo 51 de la LFTR señala que, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, **así como en cualquier caso que determine el Pleno**, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir en una situación de emergencia.

Por su parte, de conformidad con el lineamiento Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública, una consulta pública tiene por objeto recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, sobre algún tema de interés del Instituto, a fin de recabar elementos de manera previa a la emisión de la regulación o estrategia de que se trate. En ese orden de ideas, el Proyecto de Hoja de Ruta 2020-2024, se somete al citado proceso de consulta pública.

Conforme a lo anterior, el Instituto persigue, a través del presente proceso consultivo, lograr los siguientes objetivos:

- i) Abrir un espacio de diálogo abierto e incluyente entre ciudadanos y empresas a efectos de que los interesados de todos los sectores conozcan la propuesta de Hoja de Ruta 2020-2024.
- ii) Obtener información adicional que permita enriquecer el enfoque del referido Proyecto de Hoja de Ruta y las acciones futuras del Instituto, tomando en cuenta el punto de vista de las múltiples partes interesadas en un ejercicio democrático y objetivo.

En tal virtud, el Instituto considera que este proceso consultivo es un elemento fundamental dentro del proceso de integración de su planeación estratégica y la conclusión de una Hoja de Ruta 2020-2024 que promueva el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en el contexto del ecosistema digital, para efectos de contribuir decididamente en la transformación digital de nuestro país.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 6o., apartado B, fracción II, y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracción XL, 16, 17 fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I y XXXVIII, y 72, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y lineamientos Tercero, fracción I, Séptimo, Décimo y Vigésimo de los Lineamientos de Consulta Pública; expide el siguiente:

### **Acuerdo**

**Primero.-** Se aprueba someter a consulta pública el Proyecto de **“Hoja de Ruta del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el periodo 2020-2024”**, por un período de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el portal de Internet del Instituto, el cual se adjunta al presente como Anexo Único.

**Segundo.-** Se instruye a la Coordinación General de Planeación Estratégica recibir y dar atención a los comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que los interesados sometan a consideración del Instituto, con motivo de la realización de la presente consulta pública, materia del presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a la Coordinación General de Planeación Estratégica para que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión de la presente consulta pública de integración, publique en el Portal de Internet del Instituto el Informe de Consideraciones correspondiente, a través del cual, dé respuesta o formule un posicionamiento a propósito de la información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que los participantes hayan presentado al Instituto.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo y el correspondiente Anexo Único en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.



**Adolfo Cuevas Teja**  
**Comisionado Presidente\***



**Mario Germán Fromow Rangel**  
**Comisionado**



**Javier Juárez Mojica**  
**Comisionado**



**Arturo Robles Rovalo**  
**Comisionado**



**Sóstenes Díaz González**  
**Comisionado**



**Ramiro Camacho Castillo**  
**Comisionado**

Acuerdo P/IFT/050820/195, aprobado por unanimidad en la XV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 05 de agosto de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.